

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

27.633.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fechas 6 y 13 de noviembre de 1986, relativas al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.097-E (32679).

27.625.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 13 de noviembre de 1985, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.049-E (32600).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

27.669-P.-Doña MARÍA DEL CARMEN HIDALGO SERENO contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Hacienda contra la suspensión de pensión de orfandad.

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de abril de 1987.-El Secretario.-6.044-E (32595).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han

formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

27.677.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 4 de diciembre de 1985, relativa a liquidaciones y retenciones del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.065-E (32616).

27.679.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 15 de enero de 1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.095-E (32677).

27.681.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 13 de noviembre de 1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.064-E (32615).

27.689.-Don IGNACIO MONTERO BASCUE-SEAUX contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 13 de febrero de 1987, relativo a la aprehensión de carne de vacuno.-6.066-E (32617).

27.691.-FIBROTUVO-FIBROLIT contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 28 de enero de 1987, relativo al Impuesto sobre las Rentas de Capital.-6.093-E (32675).

27.697.-Don JOSE ANTONIO LOPEZ CASCANTE contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 21 de octubre de 1986, relativo al Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas.-6.115-E (32739).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de abril de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

27.697.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 5 de febrero de 1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.113-E (32737).

27.701.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 5 de febrero de 1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.114-E (32738).

27.705.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 5 de febrero de 1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.094-E (32676).

27.707.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de febrero de 1986, relativa a

retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.092-E (32674).

27.711.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 15 de enero de 1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.117-E (32741).

27.713.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 15 de enero de 1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.096-E (32678).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de abril de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

27.750.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 15-1-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.069-E (32620).

27.752.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda de fechas 15-1-1986 y 26-2-1986, relativas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.053-E (32604).

27.754.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 15-1-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.046-E (32597).

27.756.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 6-11-1985 y 15-1-1986, relativas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.047-E (32598).

27.758.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 15-1-1986, 5 y 17-3-1986, relativas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.045-E (32596).

27.760.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 5-2-1986 y 17-3-1986, relativas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.048-E (32599).

27.764.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 17-3-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.054-E (32605).

- 27.766.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 11-9-1985, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.050-E (32601).
- 27.768.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 15-1-1986 y 17-2-1986, relativas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.051-E (32602).
- 27.770.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 13-11-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.052-E (32603).
- 27.772.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 6 y 13-11-1985, relativas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.062-E (32613).
- 27.773.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 13-11-1985, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.082-E (32684).
- 27.774.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 6 y 13-11-1985, relativas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.105-E (32729).
- 27.775.-HIJOS DE ABELARDO ROMERO, S. R. C., contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 19-2-1987, relativa al Impuestos Especiales.-6.081-E (32663).
- 27.777.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 15-1-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.080-E (32662).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

- 25.334.-FERNANDO HERRANZ IGLESIAS contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 7-12-1984, sobre aprehensión de tabaco rubio.-6.077-E (32659).
- 27.784.-ISABEL CONSUELO CORDERO JASO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 30-3-1987, sobre provisión de Administraciones de la Lotería Nacional.-6.112-E (32736).
- 27.786.-JOSE MANUEL ARIAS LOJO contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 20-2-1987, sobre aprehensión de tabaco y varios artículos más.-6.111-E (32735).
- 27.788.-SOCIEDAD ANONIMA MINERA CATALANO-ARAGONESA (SAMCA) contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 17-2-1987, sobre Impuesto de Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas, ejercicio de 1977.-6.109-E (32733).
- 27.790.-PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC),

de fecha 15-1-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.108-E (32732).

- 27.792.-PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15-1-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.110-E (32734).
- 27.794.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 6-11-1985, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.099-E (32723).
- 27.796.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15-1-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.085-E (32667).
- 27.798.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fechas 11-9-1985 y 13-11-1985, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.086-E (32668).
- 27.800.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 13-11-1985, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.087-E (32669).
- 27.802.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 6-11-1985, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.088-E (32670).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, al que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 27.806.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fechas 5-11-1985 y 5-2-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.089-E (32671).
- 27.808.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 5-2-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.090-E (32672).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han

formulados recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 27.810.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 11-11-1985, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.083-E (32665).
- 27.812.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fechas 15-1 y 5-2-1986, sobre Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas.-6.091-E (32673).
- 27.814.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fechas 15-1 y 5-2-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-6.084-E (32666).
- 27.954.-ANTONIO SANCHEZ VAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 13 de mayo de 1986, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-6.075-E (32626)

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 27.030.-COMUNIDAD ISRAELITA DE BARCELONA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 8-9-1986, sobre liquidación de Impuesto de Sucesiones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo 1987.-El Secretario.-6.107-E (32731).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 27.494.-ANTONIO IBAÑEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de marzo de 1987, sobre Provisión de Administraciones de la Lotería Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo 1987.-El Secretario.-6.063-E (32614).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO**CADIZ***Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado con fecha 29 de mayo del corriente año, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre recurso jurisdiccional se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 377/1987, a instancias de Juan Antonio Galán de los Reyes, contra la Empresa «Transportes Punta Europa Internacionab», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Juan Antonio Galán de los Reyes, contra el INEM y la Empresa «Transportes Punta Europa Internacional, Sociedad Anónima», sobre desempleo, debo condenar y condeno al INEM a abonar al actor las prestaciones complementarias reglamentarias, que le fueron reconocidas, derivadas de una base reguladora de 2.497 pesetas diarias sin perjuicio de reservarle las acciones consiguientes para resarcirse de la Empresa demandada «Transportes Europa Internacional, Sociedad Anónima», a quien condeno a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la Empresa «Transportes Punta Europa Internacional» por medio del «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: A. Marín Rico. Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Transportes Punta Europa Internacional», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 29 de mayo de 1987.—El Secretario.—7.382-E (42180).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**AVILES***Edicto*

Doña María José Pueyo y Mateo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 680/1986, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Alvarez Rotella, contra don Joaquín López Sánchez, doña María del Carmen Ruiz Estalayo, don Agustín Alvarez Sánchez y doña María Dolores Roquel Abal, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de un crédito, objeto de este expediente y se describe así:

Finca en el barrio de la Grada-Logrezana, concejo de Carreño, de 1 hectárea 87 áreas 50 centiáreas, dentro de la cual existe una nave industrial de planta baja de 3.762 metros cuadrados, que es la finca registrada con el número 10.666.

En dichos autos, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes hipotecados a los demandados, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los días que se expresan a continuación a las once horas de su mañana.

Primera subasta, día 8 de julio.

Segunda subasta, día 2 de septiembre.

Tercera subasta, día 29 de septiembre.

La finca hipotecada a efectos de subasta está valorada en 173.538.331 pesetas, servirá de tipo.

Regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitir postura inferior y la tercera subasta sin sujeción a tipo y si fuera inferior al tipo fijado para la segunda subasta quedará en suspensión el remate a los efectos del artículo 131, apartado 12.

Segunda.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados, en horas de Audiencia, por los que quieran tomar parte en la subasta y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Para ser admitidos a la licitación en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Avilés a 14 de mayo de 1987.—La Magistrada-Juez, María José Pueyo y Mateo.—El Secretario.—2.561-D (43749).

JUZGADOS DE DISTRITO**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES***Cédula de notificación*

En los autos de juicio de faltas, que se sigue con el número 204/1987, por daños por imprudencia en el que figura como denunciado José María Sánchez Manjavacas, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Sánchez Manjavacas, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa; indemnice a Luis Hernández Andrés, en la suma de 25.000 pesetas, y pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Luis Gordillo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José María Sánchez Manjavacas, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes, a 27 de mayo de 1987.—La Secretaria.—7.429-E (42555).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados Militares

J. Antonio Ruiz Vázquez, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad, con documento nacional de identidad 1.826.868, domiciliado últimamente en distrito de Vallecas, Madrid, procesado por desertión, comparecerá en el plazo de quince días ante este Juzgado Togado número 1, de la Región Militar Centro, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 11 de mayo de 1987.—793 (31414).

Rosique Martínez, Sebastián; soltero, de veintidós años de edad, hijo de Fulgencio y de María, de profesión camarero, natural de Cartagena (Murcia), que comparecerá en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, de Valencia, sito en calle Serrano Flores, número 6, para responder de los cargos que le resultan en la causa ordinaria 38-5-87, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, ordenar su busca y captura y en caso de ser hallado será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Valencia, 5 de mayo de 1987.—El Capitán Auditor Juez Togado, Rafael Lillo García.—780 (31401).

★

Manuel García Retamero, hijo de Francisco y de Remedios, natural de Wertheim (Alemania), nacido el 30 de septiembre de 1966, de estado soltero, de profesión camarero, encartado en la causa número 70-II-86 por el presunto delito de receptación de material de guerra, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, y como señas particulares tatuaje en brazo derecho y cicatriz pie izquierdo, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor Juez Togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 4 de mayo de 1987.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.—777 (31398).

★

Ismael Domingo González, hijo de Juan y de Luisa, natural de Mieres (Oviedo), nacido el 21 de septiembre de 1966, de estado soltero, de profesión estudiante, encartado en la causa número 83-II-87 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,680 metros, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 5 de mayo de 1987.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.—790 (31411).

★

Miguel Valiente Gómez, hijo de Juan y de María, natural de Alcira (Valencia), nacido el 1 de septiembre de 1966, de estado soltero, de profesión cocinero, encartado en la causa número s-n/II/87 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,650 metros, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 4 de mayo de 1987.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.—789 (31410).